

JUZGADO 1º DE FAMILIA DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ, D.C..
Calle 12C No. 7-36, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 16
j401fctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 1100131100**1820150019100** (Unión marital de hecho de MARÍA INÉS CLAVIJO MARTHA en contra de HEREDEROS del causante JOSÉ ANTONIO MORENO)

Verificada la actuación procesal surtida hasta ahora, se DISPONE:

1. AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, al cumplirse los requisitos previstos en el inciso 2º del numeral 1 del literal a) del artículo 5º del Acuerdo PCSJA21-11766 de 11 de marzo de 2021, expedido por el H. Consejo Superior de la Judicatura.
2. A fin de continuar con el desarrollo de la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G. del P., se señala la hora de las **4:00 P.M. del 13 de JULIO de 2021**, oportunidad en la que se oirán los alegatos de conclusión de las partes y, de ser el caso, se dictará la sentencia que ponga término a la controversia jurídica planteada.

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 2º del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio del mismo año, la audiencia en cuestión se llevará a cabo de manera **virtual**, para lo cual, oportunamente, el personal del despacho bajo mi cargo les suministrará, a todos los interesados, el enlace correspondiente.

Se aclara que para la firma de esta providencia se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Finalmente, notifíquese la presente decisión por conducto de la Secretaría del Juzgado de origen.

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 01 TRANSITORIO DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65cd2bd16d4abbddb4fcda224a6c717b03fb474847b00574df90cd48811af52d

Documento generado en 25/06/2021 09:43:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>